



RESOLUCIÓN No. SB-DCP-PAC-2018-001

Juan Carlos Simbaña
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. (...) Las superintendencias serán dirigidas y representadas por las superintendentes o superintendentes. La ley determinará los requisitos que deban cumplir quienes aspiren a dirigir estas entidades. (...)";*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 establece que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, de conformidad con el artículo 59 del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Superintendencia de Bancos es un organismo técnico de derecho público, con personalidad jurídica, parte de la Función de Transparencia y Control Social, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa, cuya organización y funciones están determinadas en la Constitución de la República y la ley;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *"Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)";*

Que, el artículo 25 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. (...) Los*

[Firma manuscrita]



procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, el artículo 26 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, refiere lo siguiente: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar;*
- y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.(...);*

Que, el literal a) del artículo 19 de la Resolución No. SB-2018-0908 de 31 de agosto de 2018, señala que el Coordinador General Administrativo Financiero tiene la siguiente atribución: *“Aprobar y reformar el Plan Anual de Contratación (PAC); así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de aplicación y las resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP”;*

Que, el artículo 9 de la Resolución No. SB-2018-0909 de 31 de agosto de 2018, manifiesta: *“El Coordinador General Administrativo Financiero, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos, así como de sus respectivas reformas, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...) 9.2 El Plan Anual de Contrataciones consolidado, será remitido al Coordinador General Administrativo Financiero para su revisión, aprobación y posterior publicación, mediante resolución administrativa motivada”;*

Que, mediante Resolución SB-IGGI-2018-001-R de 15 de enero de 2018, el Intendente General de Gestión Institucional (S), aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2018, por un monto de dos millones doscientos ochenta y un mil quinientos noventa y seis con 51/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2`281.596,51) más IVA; en el cual constan las adquisiciones de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, que realizará la Institución en el presente año;

Que, mediante Resolución SB-IGGI-2018-0003 de 29 de enero de 2018, el Intendente General de Gestión Institucional, aprobó la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2018,



con una exclusión de once mil ciento sesenta y dos con 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 11.162,46) sin IVA; y, una inclusión de un millón trescientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y seis con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1'357.266,50) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad, por un valor de tres millones seiscientos veinte y siete mil setecientos con 55/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 3'627.700,55) sin IVA; en el cual constan las adquisiciones de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, que realizará la Institución en el presente año;

Que mediante Resolución SB-IGGI-2018-0012 de 07 de marzo de 2018, el Intendente General de Gestión Institucional, aprobó la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2018, con una exclusión de seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos veinte y seis con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 645.226,04) sin IVA; y, una inclusión de cuatro millones ciento setenta mil trescientos treinta y tres con 93/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4'170.333,93) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad, por un valor de siete millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos ocho con 45/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 7'152.808,45) sin IVA.; en el cual constan las adquisiciones de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, que realizará la Institución en el presente año;

Que, mediante Resolución SB-IGGI-2018-0016 de 15 de mayo de 2018, el Intendente General de Gestión Institucional, aprobó la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2018, con una exclusión de un millón novecientos doce mil trescientos noventa y dos con 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1'912.392,28) sin IVA; y, una inclusión de un millón trescientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta con 67/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1'364.730,67) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad, por un valor de seis millones seiscientos cinco mil ciento cuarenta y seis con 84/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6'605.146,84) sin IVA; en el cual constan las adquisiciones de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, que realizará la Institución en el presente año;

Que, mediante Resolución SB-IGGI-2018-0028 de 4 de julio de 2018, el Intendente General de Gestión Institucional, aprobó la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2018, con una exclusión de veinte y siete mil seiscientos veinte y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 27.625,00) sin IVA; y, una inclusión de ciento veinte y dos mil trescientos quince con 49/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 122.315,49) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad, por un valor de seis millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y siete con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6'699.837,33) sin IVA; en el cual constan las adquisiciones de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, que realizará la Institución en el presente año;



Que, mediante Resolución SB-IGGI-2018-0029 de 11 de julio de 2018, el Intendente General de Gestión Institucional, aprobó la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2018, con una exclusión de veinte y un mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 21.600,00) sin IVA; y, una inclusión de veinte y un mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 21.600,00) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de seis millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y siete con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6'699.837,33) sin IVA; en el cual constan las adquisiciones de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, que realizará la Institución en el presente año;

Que, mediante Resolución No. SB-CGPMC-2018-010 de 23 de agosto de 2018, el Coordinador General de Planificación y Mejoramiento Continuo (E), resolvió: *"ARTÍCULO 1.- Aprobar la Cuarta reforma al Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al ejercicio económico del año 2018, cuyo contenido consta en el Plan Operativo Anual por unidad Administrativa 2018 (Anexo 1) y en el Plan Operativo Anual Presupuestario 2018 (Anexo 2) que forman parte integrante de la presente resolución";*

Que, mediante memorando Nro. SB-CGPMC-2018-0251-M de 27 de agosto de 2018, la Coordinación General de Planificación y Mejoramiento Continuo, notificó a la Coordinación General Administrativa Financiera que: *"Mediante resolución SB-CGPMC-2018-010 de 23 de agosto de 2018, se aprobó la Cuarta Reforma al Plan Operativo Anual de la institución (POA), correspondiente al ejercicio económico 2018, con una exclusión de docientos veinte y tres mil novecientos veinte y ocho con 69/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$223,928.69) con IVA; y, una inclusión de sesenta y siete mil novecientos cuarenta y dos con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$67,942.43) con IVA, quedando así el POA consolidado por un valor de veinte y cuatro millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y dos con 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$24'199.992,15) con IVA;*

Que, mediante memorando Nro. SB-CGAF-2018-0420-M de 28 de agosto de 2018, la Coordinación General Administrativa Financiera, dispuso a la Dirección de Contratación Pública lo siguiente: *"De acuerdo a lo expuesto por la Coordinación General de Planificación y Mejoramiento Continuo, y al estar de acuerdo, requiero se proceda con la correspondiente reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) vigente"; y,*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere, el artículo 25 párrafo segundo del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y el literal a) del artículo 19 de la Resolución No. SB-2018-0908 de 31 de agosto de 2018.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Superintendencia de Bancos, con una exclusión de USD \$



2'762.775,34 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 34/100) sin IVA; y, una inclusión de USD \$ 61.640,00 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), sin IVA; quedando el Plan Anual de Contratación consolidado a la actualidad, con un valor de USD \$ 3'998.701,99 (**TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** con 99/100) sin IVA. Los valores descritos se encuentran desglosados en los cuadros anexos 1, 2 y 3 incorporados a la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de la sexta reforma al Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al año fiscal 2018, en el portal de compras públicas; y, a la Coordinación General de Comunicación, para la publicación de esta reforma en la página web de la institución.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los 03 SEP 2018

Juan Carlos Simbaña
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

